

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

de la Plaza para el día 21 de Noviembre de 1890.

y vigilancia Artillería, núms. 68 y 70.—Jefe el Comandante D. Emilio Moreno.—De Imaturo D. Enrique Villamor.—Hospital y provi. Caballería 1.º Capitan.—Reconocimiento de vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enám. 73.—Música en la Luneta, núm. 70. Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento José García Cogeces.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

que se consideren con derecho á dos cabras sueltas en la vía pública y depositadas en el local de San Fernando de Dilao, se presenten reclamarlas en esta Secretaría, dando pre- señas de ellas, dentro del término de 24 días publicado este anuncio; en la inteligencia de no hacerlo así, caerán en comiso y se venden pública subasta al vencimiento de dicho

de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se en la Gaceta oficial para que llegue á co- nto de los interesados. Manila, 19 de Noviembre de 1890.—Bernardino

se se considere con derecho á un carabao co- suelto en la vía pública, que se halla deposti- en el Tribunal de Sampaloc, se presentará llamarlo en esta Secretaría con el docu- que justifique su propiedad, dentro del término de días, contados desde esta fecha; en la inte- que de no hacerlo así, caerá en comiso y será en pública subasta

de órden del Excmo. Sr. Corregidor se en la Gaceta oficial para conocimiento del Manila, 18 de Noviembre de 1890.—Bernardino

habiéndose presentado postor alguno al acto cierto público celebrado el día 15 del actual contratar la obra de derribo del puente de Ar- situado en el barrio de Tanduay, sustituyéndolo una alcantarilla de fábrica, se anuncia de nuevo celebración de otro concierto con el mismo ob- bajo el mismo tipo de pfs. 994'46, cuyo tendrá lugar el día 27 del corriente á las diez mañana, ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta en su despacho situado en las Casas Consis- con sujecion en un todo al anuncio publi- para este servicio en la Gaceta del 5 del pre- mes. Manila, 18 de Noviembre de 1890.—Bernardino

habiéndose presentado postor alguno al acto del cierto público celebrado el día 15 del actual para la adquisicion y colocacion de 54 faroles para el alumbrado público de las calles Peral y la Marina, del arrabal de la Er- se anuncia de nuevo la celebracion de otro con-

cierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de pfs. 560'03, cuyo acto tendrá lugar el 27 del co- rriente á las diez de su mañana ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en las Ga- cetas de los días 23, 24 y 25 de Octubre próximo pasado. Manila, 18 de Noviembre de 1890.—Bernardino

De órden del Excmo. Sr. Corregidor, Vice-Presi- dente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor el arriendo del propio del mercado de la Di- visoria y la recaudacion del arbitrio de los mer- cados públicos, que son el referido mercado, y los de los arrabales de S. José, Binondo y Tondo, por tres años, á contar desde el 1.º de Enero próximo venidero de 1891, hasta el 31 de Diciembre de 1893, y con entera sujecion al pliego de condiciones pu- blicado en la Gaceta oficial núm. 137 del día 14 del corriente mes.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas-Con- sistoriales, el día 22 del presente mes á las diez de su mañana. Manila, 19 de Noviembre de 1890.—Bernardino

De órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presi- dente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del propio de los mercados de la Quinta, establecido hoy provisionalmente en Arroce- ros, y el del nuevo mercado de Sta. Cruz, y la re- caudacion del arbitrio de ambos y de los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, San Miguel, Sampaloc, San Fernando de Dilao, Ermita y Malate, por tres años á contar desde el 1.º de Enero próximo venidero de 1891, hasta el 31 de Diciembre de 1893, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial núm. 138 del día 15 del corriente mes.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 del presente mes á las diez de su mañana. Manila, 19 de Noviembre de 1890.—Bernardino

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los días 24, 25 y 26 del presente mes, estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Teso- rería, debiendo advertirles que despu- s de la expre- sada fecha 26 no se hará pago alguno á dichas cla- ses, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los in- teresados. Manila, 20 de Noviembre de 1890.—José Arizcun.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del día 28 del actual se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libra- mientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la ma- ñana del referido día 28, se satisfarán al día siguiente,

los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos ha- bilitados.

Manila, 20 de Noviembre de 1890.—José Arizcun.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Debiendo proveerse varias plazas de alumnos de fa- ros, con sujecion á los requisitos que exige el regla- mento; esta Inspeccion general lo hace público para general conocimiento.

Los aspirantes á dichas plazas podrán presentar su instancias, en todo lo que resta de mes, en la Jefa- tura del Servicio de Faros (Palacio 21), caso de reunir las condiciones siguientes:

1.a Haber cumplido 18 años de edad y no pasar de 30, lo cual acreditarán debidamente.

2.a Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones impuestas á los Torreros.

3.a Saber leer y escribir, las cuatro reglas de la Aritmética y nociones del sistema métrico.

4.a Presentar certificados de buena conducta, expedidos por el Cura Párroco del pueblo en que resi- dieren, ó de los Jefes á cuyas órdenes hubiesen servido.

La fecha de los exámenes se anunciará oportuna- mente.

Los siete aspirantes que fueron aprobados en los exá- menes verificados en los días 12 y 13 de Febrero úti- timo y que se expresan á continuación, si desean in- gresar en la Escuela de Faros, podrán presentarse en la Jefatura de aquel Servicio hasta el 30 del actual:

- D. José Villareal.
- » Silvino Barrieta.
- » Blas Visaya.
- » Bernardino Bunda.
- » Agapito Legaspi.
- » Gerardo J. Pimentel.
- » Marcelo Victoriano.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Inspector ge- neral de Obras públicas, José M.a Borregon.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los Sres. D. Ricardo Ibarreta y D. Joaquin Ji- menez, Administrador é Interventor respectivamente que fueron de la provincia de Batangas, se servirán presentarse á esta Intervencion general, dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de la pu- blicacion de este anuncio, para enterarles de asuntos que les concierne.

Manila, 14 de de Noviembre de 1890.—Nicolás Cabañas.

JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CAVITE.

Presidencia.

Para noticia de los que quieran tomar parte en la subasta del suministro de efectos comprendidos en el grupo 3.º lotes núms 1, 2, 3 y 4, que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, seña- lada para el día 3 del entrante Diciembre á las diez de su mañana y cuyo pliego de condiciones se halla in- serto en la Gaceta de Manila núm. 123 de 31 del mes anterior, se anuncia que la primera partida del Lote núm. 4 que dice «alfombra de hule para piso á pfs. 2'65 el metro cúbico», «debe decirse» alfom- bra etc. á pfs. 2'65 el metro cuadrado.

Arsenal de Cavite, 19 de Noviembre de 1890.— Manuel Carriles.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD

DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 4 de Noviembre de 1890, ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano; á saber:

4.ª série números	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
44365	Una peineta con oro y un anillo de oro.	1'51	1'87	'36
424	Un anillo de oro con un brillantito.	12'10	12'25	'15
25	Un par broqueles de oro con cuatro diamantitos.	7'50	6'00	
66	Un relój de plata sin cristal y cairel de plata.	1'51	2'75	1'24
89	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
510	Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	3'12	'09
47	Una peineta con oro y pelo y un rosario de vidrio con oro.	1'51	3'62	2'11
55	Una peineta con oro y perlititas.	7'56	7'62	'06
59	Una peineta y dos agujas con oro y perlititas.	15'12	14'00	
74	Una peineta con oro y perlititas, cinco rosarios de coral con oro y uno idem de vidrio y oro.	36'26	35'00	
97	Un rosario de oro con relicario de oro.	10'59	12'12	1'53
690	Un anillo de oro con una perlitita y piedras falsas.	1'51	1'62	'11
702	Dos dormilonas de oro con piedras falsas.	3'03	3'00	
26	Un rosario de vidrio con oro.	7'56	6'00	
56	Un anillo de oro con perlititas.	3'03	4'25	1'22
66	Una peineia con oro, una aguja de tumbaga y un par aretes de oro con pelo.	1'51	2'00	'49
75	Un rosario de coral con oro y un par criollas de oro.	3'03	4'50	1'47
82	Un par aretes de oro con vidrio y perlititas.	1'51	2'75	1'24
822	Un anillo de oro con perlititas.	1'51	1'62	'11
53	Un anillo de oro con tres brillantitos.	30'22	28'00	
67	Una peineta con oro, un par aretes de oro con pelo y un par criollas de oro.	1'51	2'62	1'11
911	Un alfiler de plata con nueve brillantitos y dos chispas y dos anillos de oro con 7 brillantitos cada uno.	70'31	70'25	
12	Una peineta y dos clavos con oro y perlititas.	18'14	16'00	
38	Un par aretes de oro con perlititas (faltan dos).	1'51	1'87	'36
69	Dos peinetas con oro (la una rota,) una aguja de tumbaga, un alfiler de oro con piedra falsa, uno id. y medio par criollas de oro.	3'03	5'75	2'72
45065	Un relój de oro núm. 64494 sin oro y cristal con cairel de oro.	24'18	23'87	4'69
122	Un alfiler de oro con siete brillantitos.	24'18	24'00	
48	Un brillantito suelto.	7'56	6'00	
51	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'51	1'62	'11
228	Tres botones de oro con una perlitita cada uno.	1'51	1'62	'11
47	Un rosario de coral con oro y medalla de plata.	6'05	3'00	
48	Un boton de oro con perlititas, dos id. y un anillo de oro con piedras falsas.	4'54	4'50	
53	Un anillo de oro con un brillante y dos záfiro.	37'77	37'00	
45284	Un par aretes de oro con perlititas y un alfiler de oro con piedra falsa y perlititas.	6'05	6'00	
359	Un rosario de coral con oro.	1'51	2'37	'86
89	Una cadenita de oro.	4'54	4'00	
403	Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	1'51	2'12	'61
534	Dos gemelos de oro con piedras falsas.	1'51	2'87	1'36
97	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'50	'99
603	Dos gemelos y tres botones de oro con perlititas.	12'10	14'12	2'02
60	Un par criollas y un alfiler de oro con perlititas.	7'56	6'00	
701	Un par aretes de oro uno id. con pelo.	1'51	2'00	'49
39	Tres potencias de oro con un brillante cada uno.	37'77	37'00	
61	Una moneda de oro filipina de á un peso, un anillo y un par aretes de oro.	3'03	3'62	'59
816	Una cadena de oro (rota).	4'54	5'00	'46
933	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'50	
57	Una peineta y dos clavos con oro y perlititas.	15'12	14'00	
91	Un anillo de oro y uno id. con piedra falsa.	3'03	3'75	'72
95	Un rosario de vidrio con oro.	6'05	8'62	2'57
46016	Un anillo de oro con tres perlititas y uno id. con piedra falsa y perlititas falta una.	3'03	3'62	'59
22	Catorce pedacitos de plata.	3'03	4'12	1'09
33	Un rosario de madera con oro.	6'05	6'50	'45
52	Una peineta con oro, un anillo de oro con tres perlititas y uno id. con piedra falsa y perlititas.	4'54	4'00	
89	Un alfiler de oro con perlititas (roto).	1'51	1'87	'36

Núms.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.
101	Un par aretes de oro con pelo.	1'51	1'25
325	Una peineta con oro y pelo y una aguja de tumbaga.	1'51	1'62
26	Un anillo de oro con perlititas.	1'51	1'87
86	Un rosario de vidrio con oro y cruz de tumbaga.	4'54	4'00
97	Un anillo de oro con tres perlititas.	1'51	2'37
437	Un par aretes de oro y uno id. con piedras falsas y perlititas.	3'03	3'12
516	Un par aretes de oro con doce brillantitos.	96'98	96'00
32	Un baston con puño de plata.	1'51	1'37
35	Dos diamantitos engastados en plata.	12'10	12'12
57	Un anillo de oro con seis brillantitos.	37'77	34'00
79	Un par criollas de oro con seis brillantitos.	12'10	11'00
91	Un anillo de oro con un brillantito y uno id. con cuatro diamantitos.	19'65	18'00
92	Un par criollas de oro con dos diamantitos y un anillo de oro con piedra falsa.	10'59	9'00
600	Un par aretes con perlititas.	4'54	5'87
11	Una peineta con oro y un par aretes de perlititas.	3'03	3'12
62	Dos botones de oro con una perlitita cada uno.	3'03	3'12
750	Un rosario de hueso con oro.	1'51	1'75
69	Un rosario de vidrio con oro y un anillo de oro con perlititas falta una.	4'54	4'00
46807	Una peina con oro, un rosario de madera con oro, un par aretes de oro con pelo y un par criollas de oro.	6'05	6'62
18	Dos clavos con oro y perlititas.	4'54	4'00
56	Un rosario de oro.	6'05	7'75
65	Una peineta con oro y un par aretes con pelo.	1'51	2'25
96	Un par aretes de tumbaga.	1'51	2'00
911	Una peineta y dos clavos con oro y perlititas.	9'08	9'00
47049	Dos pares aretes de tumbaga.	1'51	2'12
50	Un rosario de vidrio con tumbaga.	3'03	3'00
66	Un anillo de oro con perlititas falsas y un relicario de tumbaga.	1'51	1'87
75	Un anillo de oro con una tablilla y seis brillantitos.	6'05	5'00
90	Un guardapelo de oro.	3'03	3'75
34721	Un relój de oro núm. 23781.	42'18	42'12
35704	Un cairel de oro.	24'18	24'12
45866	Un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	3'00

Alhajas pertenecientes á la sucursal.

3416	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1'51	1'50
58	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	1'51	2'50
76	Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	2'50
511	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'62
22	Un par criollas de oro.	1'51	1'62
33	Un par gemelos de oro, un alfiler y dos hebillas de plata, un par broqueles de oro con vidrio.	1'51	3'12
53	Un par aretes y dos anillos de tumbaga.	1'51	2'25
94	Un rosario de madera con oro, un par criollas de oro con perlititas falta una, una cruz de oro y una hevilla de tumbaga.	6'05	7'62
616	Una peineta con oro.	1'51	2'00
63	Una peineta con oro y vidrio, una aguja y un anillo de tumbaga, dos agujas de oro y pelo.	3'03	3'25
38	Un rosario de vidrio con relicario de tumbaga y dos botones de oro con perlititas.	4'54	4'87
75	Un rosario de hueso con oro.	1'51	2'37
88	Un par aretes de oro con pelo y uno id. de tumbaga.	1'51	1'75
99	Una peineta con oro y un par criollas de tumbaga.	1'51	2'25
813	Un anillo de oro con vidrio y uno id. con piedra falsa.	1'51	1'87
3826	Un alfiler de oro.	1'51	1'87
61	Un par criollas de oro.	1'51	1'50
68	Un par aretes de oro y uno id. con perlititas.	4'54	3'50

Manila, 4 de Noviembre de 1890.—P. P. de Vicente Sainz, Benito Sainz

Yo el infrascrito Escribano doy fé que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Vicente Sainz situada en la plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, 4 de Noviembre de 1890.—Numeriano Adriano.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se inserta en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 7 de Noviembre de 1890.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.
Denuncias de terrenos baldíos realengos.
Provincia de N.ª Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Tranquilino Espiritu solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que posee la 1.a en el sitio de «Bangar», siendo sus límites al Norte, con la zanja que comunica al rio Rabong al Este, con las sementeras de Patricio Sarmiento, Sur con el rio citado Rabong y al Oeste con los terrenos de José Campos, cuya superficie aproximada de veinte y cinco quiones. Y la 2.a radica en el sitio de Retaso, cuyos límites son: al Norte, con tierras de Patricio Sarmiento y de Felipe Cárdenas, al Este y Oeste con las de Vicente Lanoria y camino Real que dirige al pueblo de Aliaga y al Sur con terrenos del citado José Campos, comprendiéndose una extension aproximada de veinte quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Victorio Valdés solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de «Arosep» cuyos límites son: al Norte, Bayabas; al Este, con tierras de D. Bruno Baquilar; al Sur, con las de Vicente Lanoria y al Oeste, con las de Patricio Sarmiento, comprendiendo una extension aproximada de veintiseis quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo de Urdaneta.

Don José de Guzman solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Tucoc» cuyos límites son: al Norte y Oeste con bosque denominado convíño, al Este, con los terrenos cultivados del solicitante y al Sur, la jurisdiccion del pueblo de Villasis, comprendiendo una extension aproximada de dos quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Catalino Credo solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Catablaan», cuyos límites son al Norte con rio de Sinocolan, al Este los terrenos de Laoag, al Sur calzada que dirige al pueblo de Sta. Bárbara y al Oeste con el arroyo de Catablaan, comprendiendo una extension aproximada de ocho quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Misamis. Pueblo de Mambajao.

Don Lucio Borrromeo solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Cabalitian», cuyos límites son al Norte con terrenos de Plácido Reyes, al Este con un barranco, al Sur con un bosque y al Oeste con terrenos de Nicomedes Ebarle, comprendiendo una extension aproximada de treinta quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Badoc.

Don Andrés Calaycay solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos baldíos en los sitios «Tamdagbangbanga y Tamdagcasilian», cuyos límites son: al Norte, con predogales y rio; al Este y al Sur rio, y al Oeste, calzada; comprendiendo una extension aproximada de ciento sesenta brazas la 1.a y la 2.a linda al Norte, con pedregales y rio; al Este, calzada, al Sur y Oeste; con terrenos de Buena-ventura Acuesta y Victor Rañeses, comprendiendo una extension aproximada de ciento noventa y cuatro brazas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado,

se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Lubao.

Don Rufino Beltran solicita la adquisicion de unos terrenos que posee en los barrios de «Santa Catalina y Gumi», cuyos límites son: al Norte, rio Catuliran; al Este, del pueblo y terrenos sembrados de bacaoan del finado D. Prudencio Lucido Carlos; al Sur, terrenos cultivados y solares de los vecinos, y al Oeste, tambien terrenos cultivados, comprendiéndose una extension aproximada de quince quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Mes de Octubre de 1890.
En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Octubre próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

Cincuenta por Cincuenta por ciento de la recaudacion obre-caudacion obtenida, destinada a la ejecucion de al alumbrado y las Obras del valizamiento de Puerto de Ma-las costas de Filipinas.	Parcial.		General.	
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Importacion: Dos por ciento del valor de Sujeta al pago de derechos arancelarios las mercancías.	9,512 82	64	19,025 64	21
Exportacion: Uno por ciento del valor de Sujeta al pago de derechos arancelarios las mercancías.	3,108 78 4	57	6,217 57	21
Tonelaje: Impuesto de diez y cinco céntimos de peso por tonelada.	7,366 65	30	14,733 30	30
Sumas.	19,988 25 4	48	39,976 52	92
Manila, 6 de Noviembre de 1890.—El Secretario Contador, F. Casademunt.	19,988 25 4	48	39,976 52	92

GOBIERNO CIVIL DE LA PAMPANGA.

Se hace saber al público que se halla depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo bayo, cogida en abandono en la via férrea, jurisdiccion de San Fernando, para que el que se considere dueño de dicho animal, se presente a reclamarlo en este Gobierno con los documentos de propiedad dentro del plazo de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho término, quedará en comiso dicha yegua y se venderá en pública subasta.

Bacolor, 13 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Luis de la Torre.

Existencia en fin de la semana anterior.	Existencia al finalizar la misma.		Devuelto en esta semana.		TOTAL.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1,689,612	51 81	1,430,320	42 31	1,650,320	42 31
Sin interés.	63,308	91 11	63,755	86 51	63,755	86 51
Necesarios.	45,021 6	04 41	45,295	04 41	45,295	04 41
Voluntarios Provisionales para subastas.	5,915,563	33 11	5,925,117	59 11	5,925,117	59 11
Provisionales para subastas.	13,938	91	13,683	91	13,683	91
Total de los depósitos en metálico.	8,650,579	77 11	8,671,429	23 51	8,671,429	23 51
Necesarios Provisionales para subastas.	30,091	70	3,091	70	3,091	70
Total de los depósitos en efectos.	30,091	70	30,091	70	30,091	70

Existencia en fin de la semana anterior.	Existencia al finalizar la misma.		Devuelto en esta semana.		TOTAL.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1,689,612	51 81	1,430,320	42 31	1,650,320	42 31
Sin interés.	63,308	91 11	63,755	86 51	63,755	86 51
Necesarios.	45,021 6	04 41	45,295	04 41	45,295	04 41
Voluntarios Provisionales para subastas.	5,915,563	33 11	5,925,117	59 11	5,925,117	59 11
Provisionales para subastas.	13,938	91	13,683	91	13,683	91
Total de los depósitos en metálico.	8,650,579	77 11	8,671,429	23 51	8,671,429	23 51
Necesarios Provisionales para subastas.	30,091	70	3,091	70	3,091	70
Total de los depósitos en efectos.	30,091	70	30,091	70	30,091	70

Manila, 15 de Noviembre de 1890.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guijarros.

Manila, 20 de Noviembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Mariano.—V.º B.º.—El Corregidor, Moraza

ANEXO de los ingresos y pagos verificadas en la Caja de Depósitos en los días 9 al 15 del mes de Noviembre de 1890. Formado con sujecion a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS,

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en 7 de Octubre próximo pasado, y con arreglo á las prevenciones del Reglamento de contratacion, vigente, de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, se convoca á pública licitacion para contratar el suministro de leña para las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en Manila y plaza de Cavite por el término de tres años, á contar desde 1.º de Enero del año entrante, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del día 20 del mes de Diciembre próximo ante el Tribunal de subasta y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Intendencia, todos los dias no feriados, y al de precios límites, que se publicarán en la Gaceta oficial de esta Capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta en la media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello 10.º y con sujecion al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente, importante seiscientos treinta y ocho pesos, veintidos céntimos hecho en la Caja de Depósitos de Manila. Además, deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar, con arreglo á la condicion 7.ª del pliego para este servicio.

Manila, 15 de Noviembre de 1890 --Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de leña por el término de tres años, á contar desde primero de Enero próximo venidero á las fuerzas de este Ejército estantes y transeúntes en Manila y plaza de Cavite, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, al precio siguiente:

Pesos. Cén.

Por cada quintal métrico de leña que entregue en ambas plazas, tantos céntimos de peso (en letra) » » Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon prevenido en la condicion 6.ª del pliego. Fecha y firma del proponente. 1

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que teniendo que contratar en virtud de órden Superior por el término de un año y dos meses más si así conviniese, la adquisicion y entrega de los víveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, se convoca por el presente y una pública licitacion que tendrá lugar en el día 17 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, en la oficina de esta Comisaría, sita en el expresado hospital, en cuya dependencia se hallará de manifiesto todo: los dias no festivos de siete á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, el cual se publicará oportunamente.

Las proposiciones irán acompañadas de la carta de pago correspondiente y ajustadas exactamente al modelo inserto á continuacion.

Manila, 12 de Noviembre de 1890.--Eladio Martin Gonzalez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de un año y dos meses más si así conviniese, la adquisicion y entrega de los víveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza en dicho período, se compromete á tomar á su cargo el servicio correspondiente á tal grupo (en letra) por ó con la rebaja de tanto por ciento) de los precios límites marcados. (Fecha y firma). 1

CÁMARA DE COMERCIO DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de esta Cámara, se convoca á los señores socios de la misma á la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente á las cinco y media de la tarde.

Manila, 15 de Noviembre de 1890.--El Secretario general, J. de P. Rodoreda. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y lim-

pieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2299 pesos y 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890 --Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2340 pesos anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 47, correspondiente al día 16 de Febrero del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890. --Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 627 pesos 48 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 1800 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 357, correspondiente al día 27 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de 5670 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 146, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año último, publicado en la Gaceta núm. 199 del día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion ascendente de 610 pesos con 97 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año último, publicado en la Gaceta núm. 199 del día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 1215 pesos 90 céntimos anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 658 pesos 60 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 151, correspondiente al día 28 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Tondo, dictada en la causa núm. 215 por sustitucion menores, se cita y llama á los esposos Máximo y vecinos del barrio de Mamante de esta jurisdiccion de así como á Francisco de los Reyes, que vive en la calle de San Luis del arrabal de la Ermita, para que en el término de 9 dias, se presenten en este Juzgado á prestar depósito en la mencionada causa, con prevencion al último trabajo al menor llamado Tomás, que se encuentra en su poder de los citados esposos, apercibidos que de no hacerlo parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Escribania de mi cargo á 13 de Noviembre de 1890 --Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Tondo, dictada en la causa núm. 7112 contra Joaquin y otros por hurto, se cita, llama y emplaza á Luis Francisco Bandoc, Francisco de Guia y un tal Gerardo pulantes del cargo de D. Justo de Mesa, núm. 14-88, para que en el término de 9 dias, á contar desde la publicacion presente en la Gaceta oficial, se presenten ante este Juzgado de primera instancia de Binondo, sito en la calle de Hlanes núm. 27 Intramuros, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila á 17 de Noviembre de 1890. --José de...

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan, en la causa núm. 10631 contra Felix Abremio, y otros por hurto y falsedad, se cita, llama y emplaza á los reos ausentes Catalino Sum-rang, vecino de esta provincia, del barangay núm. 9 de D. D. dante de esta provincia, del pueblo de Umangan de Nueva Ecija y Catalino Sinnad-ngo, tambien vecino de esta provincia, del barangay núm. 9 de D. Florant no Tomás en el sitio de Taidan de la comrehensi n el Juzgado de primera instancia de Nueva Ecija, cuyas circunstancias personales son las siguientes: casado, de unos 41 años de edad, 1.º pariente, de Paag, Ilocos Norte, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra los mismos resultan apercibidos que de no verificarlo en dicho término, se declarará en rebelde y contumaz entendiéndose con los dos del Juzgado y las sucesivas diligencias que se practiquen contra ellos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Linzayen, Pangasinan y oficio de mi cargo á 30 de Noviembre de 1890.--Santiago Guevara.